



OFICIO N° 19/19
MAT.: Resp. RES. EX. N°4
ROL D-113-2018

INDEPENDENCIA, 12 de julio 2019

DE : EDUARDO GARRIDO MONTERO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

A : ALVARO NÚÑEZ GÓMEZ DE JIMENÉZ
FISCAL INSTRUCTOR DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Estimado Sr. Fiscal

Junto con saludarlo afectuosamente y en relación a la Res. Ex. N°4/Rol D-113-2018, de fecha 28 de junio 2019 y recepcionada por esta Corporación con fecha 05 de abril 2019, remito información relevante ante los requerimientos solicitados en dicho documento, sobre el particular:

1.- Adjunto Programa de Cumplimiento por infracción a la norma de emisión de ruidos, modificado y en concordancia a lo sugerido por la SMA.

Sin otro particular, se despide cordialmente de usted



EDUARDO GARRIDO MONTERO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

EGM

Cc:

.- Corporación Municipal de Deportes
.- Archivo

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO por infracción a la norma de emisión de ruidos



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre empresa o persona natural: CORPORACIÓN DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

RUT empresa o persona natural: 65.080.563-1

Nombre representante legal: GONZALO ANDRÉS DURÁN BARONTI / DIRECTOR EJECUTIVO: EDUARDO GARRIDO MONTERO

Domicilio representante legal: ENRIQUE SORO 1103

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS DS N°38 DEL 2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO (\$)	COMENTARIOS
Medidas a implementar para reducir el ruido.	Tiempo necesario para implementar la medida, desde que se aprueba el programa.	Costo de implementación de la acción.	Puede poner aquí cualquier aspecto que sea importante de considerar o que retrase la ejecución.
Ejemplo: instalación de barrera acústica.	Ejemplo: 3 días corridos desde la fecha en que se aprueba el programa.	Ejemplo: el costo de instalación de la barrera acústica es de \$300.000.	Ejemplo: esta acción no podrá realizarse en un día de lluvia.

	ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO (\$)	COMENTARIOS
N°1	PROHIBICIÓN DE USO DE CUALQUIER ELEMENTO DE AMPLIFICACIÓN DE AUDIO O VOCES, O BIEN MICROFONOS, AL AIRE LIBRE O DE CUALQUIER ELEMENTO QUE GENERE RUIDO EXCESIVO. LO ANTERIOR SERÁ APLICADO A USUARIOS Y ASISTENTES, COMO TAMBIÉN PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL RECINTO	NORMATIVA INTERNA DESDE NOVIEMBRE 2018, AMPLIACIÓN INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA AL INTERIOR POLIDEPORTIVO ENRIQUE SORO. INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AUDIO GENERAL PARA EL RECINTO, ANTE INFRACCIONES A LA NORMATIVA	\$ 1.200.000	NORMATIVA CON SANCIONES ESTABLECIDAS A INFRACTORES QUE INCLUYE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD DEPORTIVA Y PROHIBICIÓN DE INGRESO AL RECINTO, DE DEPORTISTAS Y PÚBLICO ADHERENTE. SE UTILIZARÁ SISTEMA DE CÁMARAS PARA VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA NORMA.
N°2	PROHIBICIÓN DE USO DE SILBATO DE ALTA FRECUENCIA Y ENTREGA DE SILBATO A TODOS LOS USUARIOS DE SILBATOS DE BAJA FRECUENCIA LO ANTERIOR INCLUYE REPOSICIÓN DE ESTOS SILBATOS A NUEVOS CLUBES Y ÁRBITROS, ADEMÁS DEL DESGASTE PROPIO SEÑAL ÉTICA	DESDE MAYO 2018 A LA FECHA	\$600.000	SE INCLUYE PARA ESTA ACCIÓN MUESTRA DE SILBATO Y FOTOGRAFÍA DE SEÑAL ÉTICA, LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN CAMARÍN DE ÁRBITROS E INGRESO SECTOR CANCHA

	ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO (\$)	COMENTARIOS
Nº3	SE HA MODIFICADO EL HORARIO DE TÉRMINO DE USO DE CANCHA DE FÚTBOL A LAS 22:30 HORAS DE LUNES A SÁBADOS Y 21:00 HRS LOS DOMINGOS (CON USO DE SILBATO). CUANDO SE PROGRAMEN PARTIDOS DE MAYOR CONVOCATORIA, ESTOS DEBERÁN TERMINAR A LAS 21:00 HRS LOS DÍAS SÁBADOS Y 17:00 HRS LOS DÍAS DOMINGOS	DESDE MAYO 2018 A LA FECHA	\$ 0	NORMATIVA PARA ENCARGADOS DE RECINTO DE TARDE NOCHE DENTRO DE SUS FUNCIONES REGULARES Y OBLIGATORIAS
Nº4	REUNIONES DE TRABAJO CON TENENCIA JUAN ANTONIO RÍOS Y 9ª COMISARIA DE CARABINEROS DE CHILE, SOLICITANDO RESGUARDO DEL PERÍMETRO DONDE SE UBICA POLIDEPORTIVO ENRIQUE SORO. REUNIONES DE TRABAJO CON SEGURIDAD PÚBLICA SOLICITANDO RESGUARDO DEL PERÍMETRO DONDE SE UBICA POLIDEPORTIVO ENRIQUE SORO.	DESDE DICIEMBRE 2018 A LA FECHA	\$ 0	SE REALIZARÁ MESA DE TRABAJO ENTRE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CARABINEROS DE CHILE Y LA ADMINISTRACIÓN DEL POLIDEPORTIVO, CON FECHA MÁXIMA AL 30 DE AGOSTO 2019
Nº5	IMPLEMENTACIÓN DE BARRERA ACÚSTICA, PARA EL PERÍMETRO DE CALLE LONGITUDINAL SEIS (PRIMER PROYECTO YA PRESENTADO) Y DE CALLE ENRIQUE SORO EN UNA SEGUNDA ETAPA	PRESENTADO COMO PROYECTO A FINANCIAMIENTO DENTRO DE UN PLAZO DE 3 MESES A CONTAR DE ESTA FECHA		LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN ADJUNTAS
Acción Final Obligatoria	Medir el nivel de ruido después de haber implementado todas las acciones comprometidas. El objetivo es medir la efectividad de las medidas implementadas (*).	Realizar 3 mediciones anuales, los meses de julio, septiembre y diciembre, para corroborar con el cumplimiento fiel a las medidas tomadas y el cumplimiento a la norma	\$ 0	El municipio de Independencia cuenta con los elementos y la tecnología para llevar a cabo esta medición.
		Presentación de un Plan Maestro al Gobierno Regional Metropolitano y al Ministerio del Deportes, por parte de la SECPLAC municipal, para buscar financiamiento a la ubicación de paneles acústicos que aminoren la emisión de ruidos a los vecinos cercanos al Polideportivo	\$ 0	Copia de presentación de Plan Maestro Septiembre 2019
Acción Final Obligatoria	Enviar a la Superintendencia un reporte con: a) Una prueba para acreditar que todas las medidas han sido implementadas. Esto puede ser una fotografía de las medidas implementadas. b) El resultado de la medición de ruido realizada luego de haber implementado las medidas (**).	UNA VEZ EJECUTADOS TODAS LAS ACCIONES COMPROMETIDAS SE REALIZARÁ UNA MEDICIÓN DE RUIDOS E INFORME FINAL, CONFORME AL MMA, EN CONDICIONES PARECIDAS O SIMILARES EN HORARIOS Y LUGARES DONDE OCURRIÓ LA INFRACCIÓN CARGAR COMPLETA E INTEGRALMENTE EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO, CON SUS CORRECCIONES INFORMAR A LA SMA REPORTE FINAL ÚNICO, CON TODOS LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE ACREDITEN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	\$ 0	- Memorandum conductor con la medición - Plazo de 10 días luego de terminado las acciones correctivas - Informes de medición - Facturas de cobro de empresa certificada que realiza medición - PLAZO DE EJECUCIÓN, 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO - 10 DÍAS CONTADOS DESDE LA REALIZACIÓN DEL INFORME FINAL.

(*) La medición debe ser realizada a través de una empresa especialista en mediciones de ruido, en el mismo horario en que ocurrió la infracción, en al menos el mismo punto donde se detectó el incumplimiento (el receptor del ruido), o en un punto similar.

(**) El informe deberá cumplir con los requisitos que establece la propia norma de emisión.



RUT REPRESENTANTE LEGAL: 10.842.321-8

FIRMA:
DIRECTOR EJECUTIVO

[Handwritten signature]